

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Apartado Postal N° 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional



AÑO LXXIX

Managua, D. N., Jueves 8 de Mayo de 1975

N° 100

"Año Internacional de la Mujer"

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE**

Quincuagésima Sesión de la Asamblea Nacional Constituyente . . . . . **Pág. 1273**

**PODER EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

Apruébase Acuerdo de Municipalidad de Santa María, Nueva Segovia . . . . . **1277**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Renuncia y Nombramiento de Embajador de Nicaragua ante Gobierno de Bélgica . . . . . **1277**

Acéptase Renuncia de Ministro Consejero de Embajada de Nicaragua en EE. UU. de América . . . . . **1277**

Modifícase Acuerdo Ejecutivo N° 74 de 12 de Abril de 1975 Relativo a Nombramiento de Embajador de Honduras . . . . . **1278**

Trasládase a Embajador de Nicaragua de México a El Salvador . . . . . **1278**

Dr. Danilo Sansón R. Nombrado Delegado a Conferencia Sobre el Estafío en Ginebra . . . . . **1278**

Modifícase Acuerdo Ejecutivo N° 65 de 9 de Abril 1975 Relativo a Asamblea General de la OMP . . . . . **1278**

Acéptase Renuncia de Ministro Consejero de Embajada de Nicaragua en Dominicana . . . . . **1278**

Modifícase Acuerdo Ejecutivo No. 53 de 3 de Abril 1975 Relativo al Cargo de Ministro Consejero de Nicaragua en China . . . . . **1279**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Aclárase Decreto de Clasificación Industrial N° 10 de 12 de Abril de 1973 Relativo a la Tostaduría "Sello de Oro" . . . . . **1279**

Decreto de Protección Industrial a Firma "Cardenal, S. A." . . . . . **1278**

**MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA**

Reconócese e Incorpórase Título de Ingeniero Mecánico Administrador a Sr. Alberto Avellán C. . . . . **1281**

Extiéndese Título de Enfermera Profesional a Srita. Migdalia Chávez S. . . . . **1281**

Extiéndese Título de Licenciado en Ciencias de la Educación en Especialidad de Biología y Ciencias Naturales a Sr. Millard Lighburn Moses . . . . . **1282**

Reconócese e Incorpórase Título de Ingeniero Civil Obtenido por Sr. Bayardo Cortés . . . . . **1282**

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica . . . . . **1283**

Reposiciones de Marcas . . . . . **1283**

Nombres Comerciales . . . . . **1283**

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . **1284**

Títulos Supletorios . . . . . **1284**

Solicitud de Donación de Solares . . . . . **1285**

Arriendo de Terreno Ejidal . . . . . **1285**

Ventas de Terrenos Ejidales . . . . . **1285**

Citación a los Productores Miembros del "Fondo de Desarrollo de la Industria Láctea" . . . . . **1285**

Sentencias de Divorcio . . . . . **1285**

Declaratorias de Herederos . . . . . **1286**

Citaciones de Procesados . . . . . **1286**

Indice de "La Gaceta" (continúa) . . . . . **1288**

Indicador de "La Gaceta" . . . . . **1288**

**PODER LEGISLATIVO**

**Asamblea Nacional Constituyente**

**QUINCUAGESIMA SESION DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE**, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las doce y cuarenta y nueve minutos de la tarde del día miércoles cinco de Diciembre de mil novecientos setenta y tres.

**PRESIDIO** el honorable Diputado doctor Cornelio H. Hüeck, asistido en la Primera y Segunda Secretaría por los honorables Diputados doctores Ramiro Gravera Padilla y Carlos José Solórzano Rivas, respectivamente.

**CONCURRIERON**, además, los honorables Diputados: Don Salvador Acevedo

Morales, don César Acevedo Quiroz, doña Rosario Guillén de Acosta, don Adolfo Altamirano D., don Gustavo Altamirano Lanuza, don Roberto Arana Báez, Ing. Francisco Argeñal Papi, doctor Silvio Argüello Cardenal, doctor Julio César Avilés Aburto, Lic. Enrique Alvarado Martínez, don Alejandro César Blandón Cantarero, doña Carmen Lara de Borgen, don Alfredo Brantome Artola, don Salvador Caldera Escobar, doña Mary Cocó Maitez de Callejas, Prof. Standford M. Cash Dash, doctor Salvador Castillo Selva, doctor Humberto Castrillo Morales, doctor Julio Centeno Gómez, don Manuel Centeno Pastora, don Mariano Correa Lacayo, don Arturo Cruz Porras, Gral. Gustavo F. Chávez, don Bemildo Díaz Pérez, Lic. Marta Elisa G. de Espinoza, doctor Alejandro Fajardo Rivas, don Orlando Flores Casanova, don Rigoberto García Reyes, doctor Adolfo González Baltodano, don José J. Guadamuz Barboza, señorita Irma Guerrero Chavarría, Arq. Lorenzo Guerrero Mora, don Armando Guido Gutiérrez, doctor Uriel Herdocia Argüello, don Luis Felipe Hidalgo García, Ing. Octavio Lacayo Rappaccioli, don Camilo López Núñez, doctor Francisco Machado Sacasa, don Héctor Mairena Miranda, doctor Francisco Marengo Noguera, doctor Constantino Mendieta Rodríguez, don René Molina Valenzuela, doctor Orlando Montenegro Medrano, don Ralph Moody Taylor, don Silvio Morales Etienne, Gral. Julio C. Morales Marengo, doctor Orlando Morales Ocón, doctor José Ortega Chamorro, doctor Edgard Paguaga Midence, don Juan F. Palacios Ríos, doctor Eduardo Paladino Cabrera, Ing. Luis Pallais Debayle, doctor Guillermo Pasos Montiel, don José Antonio Pastora Molina, doña Rosa Quiñónez Zavala, don Gustavo Raskosky, don Pablo Rener Valle, Gral. J. Rigoberto Reyes Arauz, doña Manuela Rivas Mora, don Arnulfo Rivas Solórzano, don José Indalecio Rodríguez Lanuza, doctor Alejandro Romero Castillo, don Francisco Salinas Guzmán, don Enrique José Sánchez Herdocia, don Manuel Sandino Ramírez, Ing. Raúl Saravia Lacayo, don Ramón Selva Barillas, Ing. José Somoza Abrego, don Cornelio Sotelo Duarte, doctor Alceo Tablada Solís, don Alfonso Talavera Ocón, Prof. Víctor Manuel Talavera Tercero, don Napoleón Tapia Pérez, Lic. Haydé Traña Paguaga, Ing. Rolando Torres González, doctor Francisco Urbina Romero, doctor Francisco Urcuvo Maliaño, doctor Raúl Valle Molina, doña Alba Rivera de Vallejos, don Sebastián Vega Báez, Lic. Roberto Vélez Bárcenas, don Luis Felipe Venerio Plazaola, doctor Amílcar Ybarra Rojas, doctor Julio Ycaza Tigerino, y doctor J. David Zamora h.

10.—El honorable Señor Presidente, doctor Cornelio H. Hüeck, declaró abierta la sesión.

20. — No se leyó el acta de la sesión anterior, por habersele dispensado ese trámite.

30. — El Señor Secretario, doctor Ramirra Granera Padilla, dio lectura a la siguiente correspondencia:

- a) Radiograma fechado el 30 de Noviembre de 1973, del honorable Diputado Profesor Standford M. Cash, agradeciendo el permiso que le fuera concedido, y avisando que se incorporará a esta Asamblea a partir del 1 de Diciembre corriente;
- b) Telegrama fecha 4 de Diciembre corriente, del honorable Diputado don Daniel Somarriba A., solicitando la Incorporación de su Suplente, señor Salvador Vilchez, durante el presente mes de Diciembre; ya que por motivos de trabajo no podrá asistir a las sesiones de esta Asamblea durante ese mes. Asimismo manifiesta que el señor Vilchez ya está sabido de que habrá sesión el día de hoy; y
- c) Tarjeta de la familia Correa Robleto, fechada Noviembre del corriente año, agradeciendo expresiones de pesar de esta Asamblea por el fallecimiento del doctor José Heliodoro Correa Robleto.

El honorable Señor Presidente declaró Incorporado a esta Asamblea al honorable Diputado Don Salvador Vilchez, y manifestó que se tomaba debida nota del contenido de la restante correspondencia leída, bajo los puntos a) y c).

40. — Se dio lectura al informe que en cumplimiento a lo establecido en el Arto. 30. del Decreto Legislativo No. 92 del 8 de Febrero de 1973, presentan a esta Asamblea el Señor General Don Anastasio Somoza Debayle, Presidente del Comité Nacional de Emergencia, y el Señor General Don Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público, sobre la suscripción de un Convenio de Préstamo con el Banco Centroamericano de Integración Económica por la suma de US\$3.600.000.00 moneda de los Estados Unidos de América, el día 31 de Octubre del corriente año. Dicho Convenio de Préstamo fue firmado en la ciudad de Managua por el Señor Francisco Büchting, en su carácter de Director y Apoderado Especial del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), y los señores General Anastasio Somoza Debayle, como Presidente del Comité Nacional de Emergencia, y el General Gustavo Montiel, como Ministro de Hacienda y Crédito Públi-

co, en representación del Gobierno de la República de Nicaragua. Los fondos del referido Préstamo serán utilizados para financiar exclusivamente los bienes y servicios requeridos por el proyecto "El Viejo-Potosí", incluido dentro del esquema de asistencia técnica y financiera, aprobado por la Asamblea de Gobernadores del Banco para la rehabilitación de la República de Nicaragua.

Sometido dicho informe a la consideración de la Asamblea, fue aprobado por unanimidad, aprobándose asimismo Resolución en tal sentido.

50. — Se leyó otro informe que en cumplimiento a lo establecido en el Arto. 3º del Decreto Legislativo No. 92 del 8 de Febrero de 1973, presentan a esta Asamblea el Señor General Don Anastasio Somoza Debayle, Presidente del Comité Nacional de Emergencia, y el Señor General Don Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público, sobre la suscripción de un Convenio de Préstamo el día 20 de Noviembre del corriente año, con el Banco Centroamericano de Integración Económica, representado por el Señor Francisco Büchting, en su carácter de Director y Apoderado Especial de dicha Institución, y los mencionados Señores General Don Anastasio Somoza Debayle y General Don Gustavo Montiel, en representación del Gobierno de la República de Nicaragua; el primero, en su doble carácter de Presidente del Comité Nacional de Emergencia y de Director Superior de la Dirección General de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), y el segundo en su carácter de Ministro de Hacienda y Crédito Público. Dicho préstamo que asciende a la suma de US\$3.215,600.00, moneda de los Estados Unidos de América, será destinado exclusivamente por el Gobierno de la República de Nicaragua, para el financiamiento de la Red de Enlaces por Microonda y Radio para Red Nacional de Nicaragua, complementaria a la Arteria Regional de Telecomunicaciones, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Proyecto, el cual está incluido dentro del esquema de asistencia técnica y financiera aprobado por la Asamblea de Gobernadores del Banco para la rehabilitación de la República de Nicaragua.

Sometido dicho informe a la consideración de la Asamblea, fue aprobado por unanimidad, aprobándose asimismo Resolución en tal sentido.

60. — El Señor Secretario dio lectura al proyecto de ley enviado por el honorable Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto Ge-

neral de Ingresos y Egresos de la República vigente, transferencia de partidas en el Ministerio de la Gobernación, por la suma de OCHENTA MIL CORDOBAS .... (¢ 80,000.00).

Tomado en consideración el proyecto, se pasó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público; habiendo hecho excitativa el honorable Señor Presidente, doctor Cornelio H. Hüeck, a dicha Comisión, para que evacuara un pronto dictamen, a fin de poder tratarlo en esta misma sesión.

Encontrándose ausente el honorable Diputado doctor Adán Solórzano Cardoza, miembro de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, el honorable Señor Presidente designó para sustituirlo en la misma al honorable Diputado don Sebastián Vega Báez.

70. — Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley presentado por la honorable Diputada Profesora Doña Mary Cócó Maltez de Callejas, tendiente a otorgar Personalidad Jurídica a la entidad denominada "COMITE COORDINADOR DE ASOCIACIONES VOLUNTARIAS", (C. C. A. V.), sin fines de lucro, apolítica, de duración infinidad y en la ciudad de Managua.

80. — Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de Gracia, el proyecto de ley enviado por el honorable Señor Ministro de la Gobernación, que se contrae a conceder Pensión Mensual Vitalicia de QUINIENTOS CORDOBAS ..... (¢ 500.00), a favor del señor Manuel Tamariz Molina, de la ciudad de Granada, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

90. — Leído que fue, se tomó en consideración y pasó a la Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley presentado por el honorable Diputado doctor Constantino Mendieta Rodríguez, tendiente a otorgar Personalidad Jurídica a la entidad denominada "ASOCIACION NACIONAL DE TECNICOS RADIOLOGOS", con una duración de diez años prorrogables, sin fines de lucro ni religiosos, apolítica y con domicilio en la ciudad de Managua.

100. — El honorable Diputado Presidente concedió la palabra al honorable Diputado doctor Julio Centeno Gómez, quien en uso de ella, expresó que la Organización de Estados Americanos, organismo internacional a nivel regional, tiene entre sus dependencias un Departameto de Unidad Patrimonial, con altos fines, tales como la restauración y el restablecimiento de los monumentos históricos de la América, creado con toda seguridad en el pensa-

miento de que los monumentos históricos, como las artes y las otras manifestaciones del espíritu, establecen una afirmación de la nacionalidad y del patriotismo en los pueblos de la tierra. Prosiguió expresando que con tales antecedentes, en el mes de agosto de 1972, el honorable Diputado don José Joaquín Quadra Cardenal, introdujo a esta honorable Asamblea una moción muy patriótica, tendiente a que por medio de los organismos oficiales se lograra, de la Organización de Estados Americanos, a través de su Departamento Cultural, la restauración y el restablecimiento de una de las joyas más hermosas y arquitectónicas, no sólo de Nicaragua ni del Istmo, sino también del Continente Americano, como es el Castillo de la Inmaculada Concepción. En ese entonces, agregó, él, como nicaragüense más que como representante de la región de Río San Juan, respaldó y adhirió esa moción, por considerarla altamente patriótica, ya que las joyas arquitectónicas, que son producto de la grandeza del hombre, interesan a toda la humanidad. Continuó diciendo que recordaba que la Asamblea Nacional Constituyente refirió la moción del honorable Diputado Quadra Cardenal, a una Comisión para su debido estudio; pero que hasta el día de hoy, esa Comisión no ha evacuado su dictamen. Finalmente manifestó, que conociendo las facultades legales que le asisten al honorable Señor Presidente de esta magna Asamblea, le solicitaba se dirigiera a la honorable Comisión dictaminadora, para que se pronunciara al respecto, y en alguna forma canalizar esa moción patriótica y bien acogida, que fue presentada en el pasado año por el Diputado Quadra Cardenal.

Le repuso el honorable Señor Presidente, doctor Cornelio H. Hüeck, que se adhería entusiastamente a su petición porque consideraba altamente patriótica la restauración de una de nuestras joyas más históricas y gloriosas, como lo es el Castillo de la Inmaculada Concepción. Aclaró asimismo que según informes que le acababan de suministrar, esa moción estaba a cargo de la Comisión de Relaciones Exteriores, a la que instaba para que evacuara su dictamen lo más pronto posible, prometiendo que si el dictamen se presentaba prontamente a la Mesa Directiva, sería tratado en la próxima sesión que celebraran.

11. — En uso de la palabra el honorable Diputado doctor Constantino Mendieta Rodríguez, mocionó en el sentido de que esta Asamblea, a través de la Mesa Directiva, enviara sus muestras de condolencia al Parlamento de Israel, ya fuera

por medio de sus representantes en Nicaragua, o directamente, por la muerte del fundador del Estado de Israel, Ben Gurión, de estatura mundial, quien dio gran impulso al desarrollo que actualmente ha obtenido ese país, y del cual Nicaragua ha recibido asistencia técnica en todos los órdenes en que se le ha solicitado.

El honorable Señor Presidente, manifestó que la Mesa Directiva acogía con gran entusiasmo la moción del Diputado Mendieta Rodríguez; la que, sometida a la consideración de la Asamblea, fue aprobada por unanimidad, acordándose enviar el pésame directamente al Congreso de Israel.

12. — El Señor Secretario dio lectura al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Crédito Público, sobre el proyecto de ley enviado por el honorable Señor Ministro de ese Ramo, que tiene por objeto autorizar al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigente transferencia de partidas en el Ministerio de la Gobernación, por la suma de ..... \$ 80,000.00.

La Comisión se pronunciaba en favor del proyecto, ya que según la exposición de motivos del Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, con la transferencia en cuestión, dicho Ministerio podrá cubrir las Pensiones de Gracia que esta Asamblea ha aprobado durante el presente año, y las cuales no han sido pagadas por carecer de fondos dentro de la partida correspondiente del actual Presupuesto; haciendo uso del sobrante de otra partida, que no se utilizará por diversas razones. Pero recomendaba corregir en el Arto. 1o., el número del artículo de las Regulaciones Presupuestarias, al amparo del cual puede hacerse esta transferencia, y que se cita como N° 36 el cual no tiene relación alguna con la disposición presupuestaria relativa a Repartimientos y Transferencias; siendo el Arto. 26 el que corresponde a esa regulación. También, para mayor aclaración, sugería introducir reformas de estilo en la redacción del referido artículo, debiéndose leer, su primera parte así: "De conformidad con las disposiciones del Arto. 26 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, se autoriza al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, la siguiente transferencia de partidas dentro de los programas del Ministerio de la Gobernación".

Sometido a discusión el dictamen, fue aprobado unánimemente.

A moción del honorable Diputado doctor

Ramiro Granera Padilla, se le dispensó al proyecto el trámite de lectura y discusión en lo general.

Se leyó en lo particular, y sometido a discusión, se aprobó el Arto. 1o. con la redacción propuesta por la Comisión dictaminadora. El Arto. 2o. y último, fue aprobado sin modificación, quedando en consecuencia aprobado el proyecto en primer debate.

Mediante moción del honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, se le dispensó al proyecto el segundo debate y demás trámites reglamentarios.

13. — El honorable Diputado don Luis Felipe Hidalgo, mocionó para que al acta de esta sesión se le dispensara el trámite de lectura; moción que fue aprobada por unanimidad.

14. — No habiendo ningún asunto más que tratar, el honorable Señor Presidente levantó la sesión.

*Cornelio H. Hüeck,*  
Presidente.

*Ramiro Granera Padilla,*  
Secretario.

*Carlos José Solórzano R.,*  
Secretario.

**PODER EJECUTIVO**

**Ministerio de la Gobernación**

**APRUEBASE ACUERDO DE MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA, NUEVA SEGOVIA**

"Nº 10

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Acuerda:

Unico.—Aprobar el Acuerdo Municipal Nº 1 de Santa María, Nueva Segovía, en el cual se adiciona un artículo al Plan de Arbitrios de aquella Municipalidad.

Fracción	Anual o Matric.	Mensual	Varios
----------	-----------------	---------	--------

119.—Por cada tonelada de madera que se extraiga de esta jurisdicción el propietario pagará . . . . .			₡ 5.00
---	--	--	--------

Poder Ejecutivo, para su aprobación y posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial. — Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal.

Santa María, catorce de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — Alicia Olivera E., Alcalde Municipal. — Felipe Moncada, Tesorero Municipal. — Aurora González, Síndico.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 22 de Febrero de mil novecientos setenta y cinco. — "Año Internacional de la Mujer". — A. SOMOZA. — El Ministro de la Gobernación, J. Antonio Mora R.

**Ministerio de Relaciones Exteriores**

**RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE EMBAJADOR DE NICARAGUA ANTE GOBIERNO DE BELGICA**

"Nº 83

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Acuerda:

Primero: Aceptar la renuncia presentada por el Señor Doctor Julio C. Quintana, del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua ante el Gobierno de Bélgica, rindiéndole las gracias por los servicios prestados.

Segundo: El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha en que el Señor Doctor Julio C. Quintana, cese en el desempeño de sus funciones.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, diecinueve de Abril de mil novecientos setenta y cinco. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la Ley, Harry Bodán Shields".

"Nº 85

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor Doctor Alvaro Rizo Castellón, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua ante el Gobierno de Bélgica, con el sueldo mensual que a dicho cargo asigna el Presupuesto General de Gastos vigente, Codificación: 0403100135211 01111170.

Segundo: El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha en que el nombrado comience a desempeñar sus funciones.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, diecinueve de Abril de mil novecientos setenta y cinco. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la Ley, Harry Bodán Shields".

**ACEPTASE RENUNCIA DE MINISTRO CONSEJERO DE EMBAJADOR DE NICARAGUA EN EE. UU. DE AMERICA**

"Nº 84

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Acuerda:

Primero: Aceptar la renuncia presentada por el Señor Doctor Alvaro Rizo Castellón, del cargo de Ministro Consejero de la Embajada de Nicaragua en los Estados Unidos de América, quien pasará a desempeñar otras funciones.

Segundo: El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha en que el Señor Ministro Consejero Doctor Alvaro Rizo Castellón cese en el desempeño de su cargo.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, diecinueve de Abril de mil novecientos setenta y cinco. — **A. SOMOZA.** — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la Ley, **Harry Bodán Shields**".

**MODIFICASE ACUERDO EJECUTIVO Nº 74 DE 12 DE ABRIL DE 1975 RELATIVO A NOMBRAMIENTO DE EMBAJADOR DE HONDURAS**

"Nº 86

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Acuerda:

Unico: Modificar el Acuerdo Ejecutivo número setenta y cuatro de fecha doce de Abril de mil novecientos setenta y cinco, en el sentido de que la renuncia presentada por el Señor Don Ricardo García Leclair, del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua ante el Gobierno de Honduras, surtirá sus efectos a partir del día treinta de Junio próximo.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintiuno de Abril de mil novecientos setenta y cinco. — **A. SOMOZA.** — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Alejandro Montiel Argüello**".

**TRASLADASE A EMBAJADOR DE NICARAGUA DE MEXICO A EL SALVADOR**

"Nº 87

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Acuerda:

Primero: Trasladar a la República de El Salvador con su mismo cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al Señor Doctor Don Edgar Escobar Fornos, actual Embajador de Nicaragua en los Estados Unidos Mexicanos, con el sueldo mensual que a dicho cargo asigna el Presupuesto General de Gastos vigente, Codificación: 040310013521101 110360.

Segundo: El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha en que el nombrado comience a desempeñar sus funciones.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintiuno de Abril de mil novecientos setenta y cinco. — **A. SOMOZA.** — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Alejandro Montiel Argüello**".

**DR. DANILO SANSON R. NOMBRADO DELEGADO A CONFERENCIA SOBRE EL ESTAÑO EN GINEBRA**

"Nº 88

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor Embajador Delegado Permanente Alterno ante la Oficina

de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales en Ginebra, Doctor Danilo Sansón Román, Delegado de Nicaragua en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Estaño, 1975 que tendrá verificativo en la ciudad de Ginebra, Suiza a partir del día 20 de Mayo de 1975.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintidós de Abril de mil novecientos setenta y cinco. — **A. SOMOZA.** — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Alejandro Montiel Argüello**".

**Modifícase Acuerdo Ejecutivo No. 65 de 9 Abril 1975 Relativo a Asamblea General de la O M P**

"No. 89

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Acuerda:

Primero: Modificar el Acuerdo Ejecutivo Número 65 emitido el nueve de Abril de mil novecientos setenta y cinco para organizar la Delegación de Nicaragua en la Primera Asamblea General de la Organización Mundial del Turismo (OMP), que tendrá verificativo en Madrid, España a partir del 12 de Mayo de 1975, de la siguiente manera: Jefe de la Delegación, Señor Don Alfredo Bequillar Jr., Director de la Dirección Nacional de Turismo; Delegado, Señor Doctor Oscar Sotomayor Callejas, Consejero de la Embajada de Nicaragua cerca del Gobierno de España.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintitrés de Abril de mil novecientos setenta y cinco. — **A. SOMOZA.** — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Alejandro Montiel Argüello**".

**Acéptase Renuncia de Ministro Consejero de Embajada de Nicaragua en Dominicana**

"No. 92

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Acuerda:

Primero: Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Licenciado Alfredo López Pastora, del cargo de Ministro Consejero de la Embajada de Nicaragua ante el Gobierno de la República Dominicana, rin-

diéndole las gracias por los servicios prestados.

Segundo: El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día uno de Abril en curso.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, veintiocho de Abril de mil novecientos setenta y cinco. — (f) A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, (f) *Alejandro Montiel Argüello*.

**Modifícase Acuerdo Ejecutivo  
No. 53 de 3 Abril 1975 Relativo  
al Cargo de Ministro Consejero  
de Nicaragua en China**

“No. 95

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Acuerda:

Unico: Modificar el Acuerdo Ejecutivo número cincuenta y tres, de fecha tres de Abril en curso, en el sentido de que la renuncia presentada por el Señor Licenciado Don William Tapia Alemán, del cargo de Ministro Consejero de la Embajada de Nicaragua en la República de China, surtirá sus efectos a partir del día treinta y uno de Mayo próximo.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, veintinueve de Abril de mil novecientos setenta y cinco. — (f) A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, (f) *Alejandro Montiel Argüello*.

**Ministerio de Hacienda  
y Crédito Público**

**Aclárase Decreto de Clasificación  
Industrial No. 10 de 12 de Abril de  
1973 Relativo a Tostaduría  
Sello de Oro**

Reg. 3003 - R/f. 966808 - Valor: ₡ 120.00

Decreto No. 50

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

En uso de las facultades que le confiere el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Vistos:

Unico: La solicitud presentada por José García González, propietario de la fábrica TOSTADURIA SELLO DE ORO, protegida por Decreto No. 10 del 12 de Abril de 1973, publicado en “La Gaceta”, No. 92 del 4 de Mayo del mismo año, pa-

ra que se aclare su Decreto de Clasificación Industrial en relación a quien es su beneficiario.

Por Tanto:

De conformidad con lo antes expuesto,

Decreta:

Arto. 1o. — Aclárase el Decreto de Clasificación Industrial No. 10 del 12 de Abril de 1973, publicado en “La Gaceta”, No. 92 del 4 de Mayo del mismo año, en el sentido de que TOSTADURIA SELLO DE ORO, es un simple nombre comercial de una fábrica, propiedad de José García González, a quien se le otorgaron los beneficios del Decreto antes mencionado. Por su carácter aclaratorio este Decreto surte sus efectos desde la fecha de vigencia del Decreto de Clasificación Industrial a que se refiere.

Arto. 2o. — Publíquese en “La Gaceta”, Diario Oficial, el presente Decreto por cuenta del interesado.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, a los diecisiete días del mes de Abril de mil novecientos setenta y cinco. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

**DECRETO DE PROTECCION INDUSTRIAL  
A FIRMA “CARDENAL, S. A.”**

Reg. 2767 — ₡ 986446 — ₡ 400.00

Decreto N° 36

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

En uso de las facultades que le confiere el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la firma “CARDENAL, S.A.”, para que de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y de Acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, se clasifique su Planta Industrial que está instalada en el kilómetro 2 Carretera Norte, Departamento de Managua, la que ha estado operando en la producción de puertas, closets, pantries y muebles de madera en general.

Segundo: La Resolución N° 130-C, dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio el 28 de Noviembre de 1974, en la que tomando en cuenta el dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo, se clasifica dicha Planta Industrial como Industria Existente del Grupo “A”, con aplicación de las disposiciones equiparativas del Artículo Transitorio Cuarto.

Tercero: La Comunicación escrita por medio de la cual el interesado acepta los términos de dicha Resolución.

Considerando:

Que es procedente su clasificación y equiparación con similares nacionales y centroamericanas, para operar en igualdad competitiva.

Que creará fuentes de trabajo ayudando a solucionar problemas de empleo.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 5, 7, Transitorio Cuarto y demás del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Decreta:

Arto. 1º—Otograr a la firma "CARDENAL S. A.", que se dedica a la producción de puertas, closets, pantries y muebles de madera en general, como Industrias Existente del Grupo "A", con aplicación de las disposiciones equiparativas del Transitorio Cuarto del Convenio, los siguientes beneficios fiscales:

- a) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, durante seis años sobre la importación de la siguiente maquinaria y equipo:

Maquinaria y Equipo	F. Arancelaria
Taladros eléctricos	721-12-04
Tornos eléctricos	715-01-00
Máquinas acepilladoras	721-12-04
Sierras circulares	721-12-04
Máquinas radiales	721-12-04
Máquinas afiladora de cuchillas	715-01-00
Máquinas sacadoras de grueso	721-06-03
Máquina radial	715-01-00
Máquina sierra sin fin	715-01-00
Lijas pujaguas	663-02-00
Compresor portátil	716-13-04-09
Lijadoras	721-12-04
Ruteadora eléctrica	716-13-08

- b) Exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de las siguientes materias primas, productos semi-elaborados y envases, hasta el 2 de Mayo de 1977:

Materias Primas	F. Arancelaria
Espiches plásticos	599-01-01-09
Carrugas	699-29-20-09
Vidrios claros (láminas claras)	664-09-04
Goma laca natural	621-01-02
Haladeras decorativas	721-06-03
Rieles de aluminio	684-02-04-09
Picaportes	684-02-04-09
Cerraduras	684-02-04-09
Trabas corrientes y de imán	699-18-01
Armellas	699-18-01
Herrajes de acordeón	699-18-01
Rodos stanley	699-18-01

### Materias Primas

### F. Arancelaria

Bisagras niqueladas	699-18-01
Accesorios decorativos p/muebles	599-01-03
Junco plástico	599-01-02
Telas de hilados sintéticos para tapizar muebles	653-05

- c) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de combustibles estrictamente para el proceso industrial, excepto gasolina. Esta exención se otorga sin perjuicio de las disposiciones legales existentes sobre el particular.
- d) Exención total de impuestos sobre la renta y utilidades durante dos años.
- e) Exención total de impuestos sobre los activos y sobre el patrimonio durante cuatro años.

Las exenciones previstas en el acápite b), es por equiparación con "FERROPLASTICA S. A.", de Costa Rica, protegida por Decreto N° 1130 - MIC del 31 de Julio de 1970, publicado en "La Gaceta del 9 de Agosto del mismo año y el acápite c) tendrán igual vencimiento que el señalado en el Decreto N° 1 del 20 de Julio de 1962, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial N° 194 del 25 de Agosto del mismo año.

Para el uso de las franquicias en la importación de los artículos antes detallados, el beneficiario presentará ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio solicitud conteniendo una lista y sus cantidades de las maquinarias y equipos que necesitará para completar las instalaciones de su Planta, así como de las materias primas, productos semi-elaborados y envases que utilizará para su producción durante el primer semestre de operaciones. La lista en cuestión, en lo sucesivo o sea durante el período de sus franquicias, deberá ser presentada por períodos semestrales y en lo relativo a importaciones de fuera de Centroamérica, será analizada y aprobada cuando los artículos en ella presentados sean indispensables para el establecimiento, ampliaciones u operaciones de la Planta, no puedan disponerse de sustitutos centroamericanos adecuados y sean consignados a la empresa antes mencionada.

La lista antes mencionada, una vez aprobada, será trascrita mediante Resolución al Ministerio de Hacienda y Crédito Pblico, ante quien el beneficiario deberá solicitar la franquicia o exención respectiva, en cada uno de sus casos.

Arto. 2º—Queda entendido que las listas de maquinaria, equipo, accesorios materias primas, productos semi-elaborados y envases, mencionados en los incisos a) y b) del Arto. Primero de este Decreto, pueden ser modificados, adicionados o derogados, previo dictamen del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, en su caso.

Arto. 3º—Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio y la Ley Nacional, incluyendo las siguientes:

Iniciar las actividades de instalación de su Planta y concluir dichas instalaciones dentro del plazo de dieciocho meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

Cumplir con el programa de producción expuesto en su solicitud que fue lo que dio base para otorgar su clasificación y comunicar dentro de los treinta días calendarios de su ocurrencia, cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el goce de las exenciones.

Suministrar todas las informaciones y datos que le solicite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y permitir las inspecciones que a juicio de dicho Ministerio, sean necesarias para mantener un control periódico sobre el cumplimiento de los compromisos de la empresa, la cual deberá llevar y anotar en libros y registros especiales, sujetos a inspección, información detallada de las mercancías que importe con franquicia aduanera, así como el uso y destino que haya dado a las mismas.

Arto. 4º—Sujetar, en su caso, al beneficiario a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Este Decreto se dicta de acuerdo con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la Ley Nacional y podrá ser modificado, adicionado o derogado de acuerdo con los términos de los mismos.

Arto. 5º—Publicar el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial, para que surta sus efectos desde la fecha de su publicación.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los catorce días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y cinco. — (f) **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — (f) **Juan José Martínez L.**, Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) **Gustavo Montiel**, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

## Ministerio de Educación Pública

**RECONOCESE E INCORPORASE TITULO DE INGENIERO MECANICO ADMINISTRADOR A SR. ALBERTO AVELLAN C.**

Resolución N° 526

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., nueve de Abril de mil novecientos setenta y cinco. Las siete y cincuenta minutos de la mañana.

Vista la solicitud presentada por el señor Alberto Avellán Cordero, quien pide el reco-

nocimiento e Incorporación de su Título de Ingeniero Mecánico Administrador, obtenido en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Estado de Nuevo León, México, el día 30 de Junio de 1965.

Considerando:

Que de conformidad con la Ley de Incorporación de Profesionales de 20 de Enero de 1966, y el Arto. 144 Cn., se puede reconocer legalmente válido el Título del Señor Avellán Cordero.

Por Tanto: Y de conformidad con el dictamen emitido;

Resuelve:

1.—Reconócese legalmente válido e Incorporase el Título de Ingeniero Mecánico Administrador, obtenido por el Señor Alberto Avellán Cordero, en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Estado de Nuevo León, México, el día 30 de Junio de 1965

2.—La presente Resolución tendrá validez legal, hasta que sea publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. — Cópiese y Archívese. — Managua, D. N., 9 de Abril de 1975. — **Alba de Vallejos**, Vice-Ministro de Educación Pública. Ante mí: **Sergio Valle Ibarra**, Encargado de la Dirección de Servicios Administrativos de Educación Pública.

Registrado al folio N° 255, partida N° 208 en el libro de registros de nivel Superior, el Título de Ingeniero Mecánico Administrador a favor de **Alberto Avellán Cordero**.

Managua, D. N., catorce de Abril de mil novecientos setenta y cinco. — **Nora Baltodano**, Jefe de la Sección de Registros

**Extiéndese Título de Enfermera Profesional a Srita. Migdalia Chávez S.**

Reg. 3016 - B/U 994128 - Valor: \$ 75.00

"No. 17927

El Ministerio de Educación Pública,  
Considerando:

Que la Escuela Nacional de Enfermería, que funciona en la ciudad de Managua, pide se le extienda el Título de ENFERMERA PROFESIONAL, a la señorita Migdalia Chávez Solís, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y dos.

Acuerda:

1o. — Extenderle a la señorita Migdalia Chávez Solís, el Título de ENFERMERA PROFESIONAL, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le

conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

2o. — El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., siete de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro — *Ernesto Rugama Núñez*, Vice-ministro de Educación Pública. — Ante mí: *José María Terceiro Rocha*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública."

Extiéndese Título de Licenciado en Ciencias de la Educación en Especialidad de Biología y Ciencias Naturales a Sr. Millard Lightburn Moses

Reg. 3000 - B/U 994903 - Valor: \$ 75.00

No. 3832

El Ministerio de Educación Pública,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION, en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales, al señor Millard Lightburn Moses, natural de Puerto Cabezas, Departamento de Zelaya, República de Nicaragua en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los once días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y cinco.

Acuerda:

1o. — Extenderle al señor Millard Lightburn Moses, el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.

Arto. 2o. — El presente Acuerdo para su validez deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública, Managua, D. N., catorce de Febrero de mil novecientos setenta y cinco. — *Leandro Marín Abaunza*, Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *Jesús Howay Ubeda*, Director de Servicios Administrativos del Ministerio de Educación Pública.

Reconócese e Incorpórase Título de Ingeniero Civil obtenido por Sr. Bayardo Cortés

Reg. 2999 - B/U - 994946 - Valor: \$ 135.00

"Resolución No. 550

Ministerio de Educación Pública,

Managua, D. N., diez de Abril de mil novecientos setenta y cinco. Las ocho y treinta minutos de la mañana.

Vista la solicitud presentada por el Señor Bayardo Cortés quien pide el reconocimiento e Incorporación de su Título de INGENIERO CIVIL, obtenido en la Universidad Case Western Reserve, de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de Norteamérica, el día 12 de Junio de 1968.

Considerando:

Que de conformidad con la Ley de Incorporación de Profesionales de 20 de Enero de 1966, y el Arto. 114 Cn., se puede reconocer legalmente válido el Título del señor Bayardo Cortés.

Por Tanto:

Y de conformidad con el dictamen emitido;

Resuelve:

1o. — Reconócese legalmente válido e Incorpórase el Título de INGENIERO CIVIL, obtenido por el señor Bayardo Cortés, en la Universidad Case Western Reserve, de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de Norteamérica, el día 12 de Junio de 1968. Asimismo se puede declarar equivalente al Título de INGENIERO CIVIL que expide el Estado Nicaragüense.

2o. — La presente Resolución tendrá validez legal, hasta que sea publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. — Cópiese y Archívese. — Managua, D. N., 10 de Abril de 1975. — *Alba de Vallejos*, Vice-Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *Sergio Valle Ibarra*, Encargado de la Dirección de Servicios Administrativos de Educación Pública".

Registrado al Folio No. 255, partida No. 210 en el Libro de Títulos de nivel Superior, el Título de Ingeniero Civil, a nombre de Bayardo Cortés.

Managua, D. N., catorce de Abril de mil novecientos setenta y cinco. *Nora Baltodano Pérez*, Jefe de la Sección de Registro de Títulos y Arriendos del Ministerio de Educación Pública.

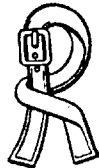
Ministerio de Economía,  
Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA  
Marcas de Fábrica

Reg. No. 2659 — B/U 985625 — Valor ₡ 135.00

Giuliana Camerino, née Coen, conocido y comerciando como Roberta di Camerino, domiciliada en Venecia, Italia, mediante apoderado solicita registros marcas fábrica:

"ROBERTA DI CAMERINO"



Clase: 20.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, veinte de Diciembre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador — Uriel Silva T., Srio.

3 3

Reg. No. 2660 — B/U 985624 — Valor ₡ 45.00

Munsingwear Inc., domiciliada en Minneapolis, Minnesota, EE. UU., mediante apoderado solicita registro marca fábrica:

"GRAND SLAM"

Clase: 42.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, veintinueve Enero, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 2661 — B/U 974444 — Valor ₡ 90.00

Carlos Ramírez de Arellano, Managua, Nicaragua, mediante apoderado solicita registro marca fábrica:



Clase: 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, dos Abril 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 2665 — B/U 974443 — Valor ₡ 90.00

Hacendados Unidos Sociedad Anónima (LA COMPLETA) de este domicilio, mediante apoderado solicita registro marcas:

"BANANA STICKS "LA COMPLETA"

"BANANA CHOCOLAT "LA COMPLETA"

"BANANO BAÑADO "LA COMPLETA"

"BANANO ACHOCOLATADO "LA COMPLETA"

"PALILLOS DE BANANO "LA COMPLETA"

Clase: 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 Abril 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

3 3

Reposiciones de Marcas

Reg. No. 2968 — B/U 994915 — Valor ₡ 30.00

Nicaragua Química, S. A., de este domicilio, mediante apoderado, solicita reposición marcas:

"SUR ACEITE BRILLANTE"

Nº 25,123

"SUR LATEXMATE"

Nº 25,123

"SUR ACRILATEX"

Nº 25,124

Registradas 3 Noviembre, 1971.

Para Clase 19.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 24 Abril, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 3006 — B/U9 94928 — Valor ₡ 30.00

Safesa, S. A., mediante apoderado, solicita reposición marcas:

"MAMEX"

Nº 21,501

Clase 9.

"MAMEX"

Nº 21,502

Clase 49.

Ambas Registradas 23 Septiembre, 1969.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 27 de Marzo, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 4434 — B/U 837748 — Valor ₡ 45.00

Kompass International AG., domiciliada en Suiza, mediante apoderado, solicita reposición marca:

KOMPASS

No. 26,527

**KOMPASS**



Registrada 20 Noviembre, 1972.

Clase: 41.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., Julio 18, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

2 —

Reg. No. 2960 — B/U 910822 — Valor ₡ 30.00

Vinícola Licorera, S. A., domiciliada en Panamá, mediante apoderado solicita reposición marca:

"CARTA VIEJA"

No.13,744

Clase: 52.

Registrada 16 Octubre 1974.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 6 Enero 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

2—

Nombres Comerciales

Reg. No. 2662 — B/U 974445 — Valor ₡ 90.00

Roberto B. Cardenal Chamorro, Managua, Nicaragua, mediante apoderado solicita registro nombre comercial:

"IDO — INSTITUTO PARA EL

DESARROLLO DE ORGANIZACIONES"

Para: Proteger y distinguir una empresa dedicada a dar cursos de test y asesoría psicológica a empresas o personas.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, dos Abril 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 2663 — B/U 974446 — Valor ₡ 90.00  
Sociedad General de Inversiones Urbanas, S. A., de Nicaragua, mediante apoderado solicita registro de nombre comercial:

"L A S C O L I N A S S U R"

Para: Una Empresa dedicada a la venta de repartos, y al desarrollo urbano y construcciones. Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, catorce de Marzo, 1975. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Argeo Miranda A., Srío.

3 3

Reg. No. 2664 — B/U 973047 — Valor ₡ 90.00  
Productos de Concreto (Nicaragua), S. A., de la República de Nicaragua, de este domicilio, mediante apoderado solicita registro nombre comercial:

"PRODUCTOS DE CONCRETO  
(NICARAGUA), S. A."

Conocido como "PRODUCTOS DE CONCRETO,  
S. A." (PRO-CON)

Para: Una Empresa dedicada al negocio de materiales para toda clase de construcciones. Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 Marzo, 1975. — Róger Quintanilla González, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

3 3

Reg. No. 2681 — B/U 985747 — Valor ₡ 90.00  
"Troqueles Centroamericanos Compañía Limitada," Tipitapa, Nicaragua, mediante apoderado solicita registro nombre comercial:

"TROQUELES CENTROAMERICANOS  
CIA. LTDA."

Para: Proteger y distinguir compañía dedicada fabricación Placas automóviles, Bicicletas, Motos, casas, todo trabajo realizado en metal cualquier tipo.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, doce Abril 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Reg. No. 3062 — B/U 995495 — Valor ₡ 45.00  
Diez mañana, veinte Mayo entrante, este Despacho subastarase finca urbana Barrio Altagrafia, lindando: Norte, Lidia Santamaria, José María Alvarado, calle enmedio; Sur, Petrona Díaz Iglesias; Oriente, Juana Sánchez y Oeste, Juan Romero, inscrita 25.201 tomo 325, folio 174, asiento 1º Registro Público Managua.

Base: treinticinco mil cuatrocientos córdobas.

Ejecuta: Dolores (Lola) Marcenaro Rojas a Miguel Mayorga Centeno y Estela Amaya de Mayorga.

Oyense Posturas.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, primero Abril mil novecientos setenta y cinco. Las doce meridiana. — I. Palma M. — L. Guerrero, Secretario.

Reg. No. 2962 — B/U 979304 — Valor ₡ 90.00  
Diez mañana diecisiete Mayo, corriente, subastarase mejor postor, finca rústica, jurisdicción Estelí, cien manzanas: Norte, Oscar Molina; Sur, Aristo Rodríguez; Oriente, Ada Rosa de López; Occidente, Francisco Rivas y Anselmo Flores.

Base: Cincuenta Mil Córdobas.

Ejecución: María Cristina Rodríguez de River contra Rafael Rodríguez Valdivia.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Somoto, veintiséis Abril, mil novecientos setenticinco. — Oscar Blanco. — Efraim Espinoza P., Secretario.

3 3

Reg. No. 2965 — B/U 960145 — Valor ₡ 45.00

Diez mañana, Abril dieciséis, subastarase rústica, esta jurisdicción.

Ejecuta: Emilio Solano a Francisco Zacarías Sevilla.

Avalúo: Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil, Boaco, veintinueve Abril, mil novecientos setenticinco. — J. Alvarado, Secretario.

3 3

Reg. No. 2966 — B/U 960146 — Valor ₡ 90.00

Diez mañana, Abril quince, subastarase rústica, comarca El Cerro, Municipio San José, esta Departamento, treinta manzanas extensión: Oriente, Sucesores Sabas Burgos; Poniente, Danilo Machado; Norte, Fidel Jarquín; y Sur, Antonio Loáisiga.

Ejecuta: Rubén Loáisiga a Juliana Burgos.

Avalúo: Mil Córdobas.

Oyense posturas

Juzgado Local Civil, Boaco, catorce Abril, mil novecientos setenticinco. — J. Alvarado, Secretario.

3 3

Reg. No. 2970 — B/U 981997 — Valor ₡ 135.00

Once mañana, catorce Mayo, año corriente, local este Juzgado, subastarase casa y solar, situados pueblo Matiguás, este Departamento, de veinticinco varas frente por cincuenta fondo, lindante: Norte, Dora Morales de Soza, antes de José Polanco y Gabriel García; Sur, Isaías Zeledón; Oriente, Juan José Blandón Meza; y Occidente, de Fernando Arancibia Calero.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Sergio Gutiérrez Gutiérrez y Corina Gutiérrez viuda de Gutiérrez.

Base: Veinte Mil Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, dieciséis de Abril, mil novecientos setenta y cinco. — Carlos José Paredes Prieto. — Julio C. Mendoza, Srío.

3 3

### Títulos Supletorios

Reg. No. 2679 — R/F Valor ₡ 90.00

Efraim Huezo Ortega, solicita título supletorio rústica, situada comarca Piedra Quemada, Nindirí, esta jurisdicción, lindante: Norte, calle, Eloísa Estrada; Sur, camino, Olga Dávila; Este, Eloísa Estrada, avenida pública; Oeste, Yelba Andino.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, doce Abril, mil novecientos setenticinco. — Carlos Martínez.

3 3

Reg. No. 9299 — B/U 831588 — Valor ₡ 45.00

Pedro Dávila, solicita supletorio Diriamba, Oriente: Anita Mercado; Poniente, Pedro Dávila; Norte, Julio Silva; Sur, calle.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Diriamba, tres Noviembre, mil novecientos setenta y cuatro. — Pedro Pérez, Secretario.

3 3

Reg. No. 2674 — B/U 947886 — Valor ₡ 45.00

Juana Mejía Garay, solicita supletorio urbano, Cantón San Francisco. Oriente y Sur, Emilio Alvarez Lejarza; Poniente, José Alvarez; Norte, Amelia Gutiérrez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Granada, dieciocho Marzo, mil novecientos setentecincos. — César Granados, Secretario.

3 3

Reg. No. 2675 — B/U 937212 — Valor ₡ 45.00

Isidra Méndez Silva, solicita supletorio rústico, León. Norte y Oeste, Teresa Gutiérrez; Sur, Alvaro Icaza; Este, Rufina Hernández.

Opónganse.

Juzgado Distrito Civil. León, uno Abril, mil novecientos setentecincos. — Ryder Castillo, Srío.

3 3

Reg. No. 2676 — B/U 886663 — Valor ₡ 45.00

Pilar Hernández solicita supletorio rústico, San Juan, La Concepción. Oriente, José Ruiz; Poniente, calle; Norte, María Ruiz; Sur, Matilde Ruiz.

Oponerse.

Juzgado Distrito. Masatepe, uno Diciembre, setentecuatros. — Rubén Gómez S., Srío.

3 3

Reg. No. 2677 — B/U 886664 — Valor ₡ 45.00

Bismarck Cerda Guevara, solicita supletorio rústica, triangular, esta jurisdicción. Oriente, camino; Poniente, Francisco López; Norte, Antonio Calero, otro; Sur, Susana Macías.

Opónganse.

Juzgado Local. La Concepción, uno Febrero, setentecincos. — Rubén Gómez S., Secretario.

3 3

Reg. No. 2667 — B/U 878693 — Valor ₡ 45.00

María Inés Pérez de Medrano, solicita supletorio inmueble esta ciudad. Oriente, parque; Poniente, Valentín Oporta; Norte, Club; Sur, Josefa Mendoza.

Opónganse.

Juzgado Local. Camoapa, cuatro Abril, mil novecientos setentecincos. — Manuel Urbina, Srío.

3 3

Reg. No. 2652 — B/U 955884 — Valor ₡ 45.00

Carmela Torres, Esteban Blandón y otros, solicitan supletorio rústica Guanacastillo: Oriente, José María Peña; Poniente, carretera; Norte, María Masís; Sur, Rufino Calvo.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, Marzo diez, setentecincos. — Helmore Miranda, Secretario.

3 3

### Solicitud de Donación de Solar

Reg. No. 2759 — B/U 916472 — Valor ₡ 45.00

Adela Espinoza viuda de Buitrago, solicita donación solar lindante: Oriente, Alfredo Flores; Occidente, David Flores; Norte, Adolfo Arauz; Sur, Francisca Flores.

Interesados, opónganse.

Alcaldía Municipal. Camoapa, quince Abril mil novecientos setentecincos. — Felipe Somoza S., Alcalde.

3 2

### Arriendo de Terreno Ejidal

Reg. No. 2909 — B/U 922452 — Valor ₡ 45.00

Simeón Hernández González, solicita arrendamiento, treinta manzanas, ejidales Amucayán. Lindantes: Oriente, Caseano Hernández; Occi-

dente, Ambrosio Méndez; Norte, Tiburcio Martínez; Sur, Victoriano Basillo.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Telpaneca, Marzo ocho, mil novecientos setentecincos. — Guillermo Vallecillo Delgado, Secretario.

3 2

### Ventas de Terrenos Municipales

Reg. No. 2854 — R/F 987435 — Valor ₡ 180.00

Ernesto Avilés Marengo, mayor de edad, casado, obrero del campo y de este domicilio, solicita venta terreno que formaba parte de la lotificación conocida como "La Primavera", ubicada en la altura del kilómetro seis y medio Carretera Norte, contiguo Desmotadora "INAGOR", con superficie de seiscientos veintidós metros con ochentiocho decímetros cuadrados, y linda: Norte, Sucesión de Abelino Serrano; Oriente, Desmotadora "INAGOR"; Poniente, Promociones Industriales, S. A. y Sur, Autopista al aeropuerto "Las Mercedes".

Opóngase quien tuviere derecho.

Dado en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y cinco. — Luis Valle Olivares, Ministro del Distrito Nacional. — (f) Emilio Bendaña Monterrey, Secretario Gral. del Distrito Nacional.

3 2

Reg. No. 2910 — B/U 922451 — Valor ₡ 45.00

Caseano Hernández González, solicita arrendamiento treinta manzanas ejidales, Amucayán. Lindantes: Oriente, Ambrosio Méndez; Occidente, Simeón Hernández; Norte, Tiburcio Martínez; Sur, Victoriano Basillo.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Telpaneca, Marzo ocho, mil novecientos setentecincos. — Guillermo Vallecillo Delgado, Secretario.

3 2

### CITACION A LOS PRODUCTORES MIEMBROS DEL "FONDO DE DESARROLLO DE LA INDUSTRIA LACTEA"

Reg. No. 3057 — B/U 995469 — Valor ₡ 45.00

Con instrucciones de la Junta Administradora del Fondo de Desarrollo de la Industria Láctea y de acuerdo con lo prescrito en el artículo 13 del reglamento del Fondo de Desarrollo de la Industria Láctea, se cita a todos los productores miembros de dicho Fondo para Asamblea General Ordinaria que se verificará a las 2 de la tarde del día miércoles 21 de Mayo de 1975, en el local de la Planta Pasteurizadora "La Salud".

Managua, D. N., 3 de Mayo de 1975.

Rafael Cabrera Lacayo,

Secretario de la Junta Administradora del "Fondo de Desarrollo de la Industria Láctea".

1

### Sentencias de Divorcio

Reg. 2973 — B/U 987587 — ₡ 15.00

Sala Civil Corte Apelaciones Estelí, en sentencia diez mañana, siete Abril 1975, declaróse disuelto matrimonio señores Armando Martínez Osorio y Alba Luz Matamoros, confirmando la de Juez a-quo. — Guillermo Sotomayor Ortega, Secretario.

1

Reg. 1974 — B/U 994867 — ₡ 15.00

Por sentencia 9:00 a.m. de 9 de Septiem-

bre 1974, declaróse disuelto matrimonio de Alejandro Castillo Bartlets-Violeta Indiana Robelo Argüello. Sala Civil Corte Apelaciones Masaya. — Arturo Elí Tablada Tijerino, Secretario.

1

Reg. 2977 — B/U 994817 — ₡ 15.00

Por sentencia 9:00 a.m. del 5 de Abril 1975, declaróse disuelto el matrimonio de Santiago Castellón Martínez y Vilma Castellón Castellón, dictada Sala Civil. Corte Apelaciones, Masaya. — A. E. Tablada Tijerino, Secretario.

1

Reg. 3001 — B/U 994792 — ₡ 15.00

Por sentencia de las 10:00 a.m. del 8 de Marzo 1975, declaráse disuelto el matrimonio de José Domingo Ramos M., y María Guadalupe Mendoza, Dictada Sala Civil Corte Apelaciones, Masaya. — A. Elí Tablada T., Srio.

1

Reg. 3005 — R/F 995060 — ₡ 15.00

Por sentencia 10:00 a.m. de 28 de Abril 1975, declarose disuelto matrimonio de Mario René Juárez Ordóñez-Francisca López Bermúdez. Sala Civil Corte Apelaciones Masaya. — Arturo Elí Tlabada Tijerino, Secretario.

1

Reg. 3018 — B/U 948314 — ₡ 15.00

Sentencia Sala Civil. Corte Apelaciones Granada, dictó noviembre veinte año pasado, declaró disuelto matrimonio unía Manuel Gómez Miranda y Norman Rodríguez Zúniga.

Granada Abril veintiséis, mil novecientos setentacinco. — Conny P. de Cruz, Secretaria.

1

Reg. 3019 — B/U 948317 — ₡ 15.00

Sentencia Sala Civil. Corte Apelaciones Granada, dictó Marzo catorce año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Martín Guzmán Fonseca y Yanette Colomba Orozco.

Granada, abril siete, mil novecientos setentacinco. — Conny P. de Cruz, Secretaria.

1

Reg. 3020 — B/U 948318 — ₡ 15.00

Sentencia Sala Civil. Corte Apelaciones Granada, dictó Abril diecisiete año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Gerardo Flores Martínez y María Auxiliadora López.

Granada, abril veintidós, mil novecientos setentacinco. — Conny P. de Cruz, Secretaria.

1

Reg. 3029 — B/U 995121 — ₡ 15.00

José Santos Potoy, solicita decláresele heredero universal Sucesión intestada su hermano Asención Potoy.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, veintiséis de Abril

de mil novecientos setentacinco. — Gladys de Torres, Sria.

1

Reg. 3028 — B/U 995120 — ₡ 15.00

María Paulina Mendoza, solicita decláresele única heredera, Sucesión intestada su padre Fabio Mendoza.

Opónganse legalmente.

Juzgado Distrito. Rivas, veintiséis Abril, mil novecientos setentacinco. — Gladys de Torres, Sria.

1

### Declaratoria de Herederos

Reg. No. 2967 — B/U 960143 — ₡ 45.00

Gilberto Urbina Obando solicita decláresele único heredero de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su hijo Jaime Urbina Alvarez: Bienes, mitad indivisa rústica, Comarcas "El Peñazco" y "Coyusme" Municipios San José y Teustepe. Quinientas manzanas extensión: Oriente, Nicolás Guzmán y otro; Poniente, Rubén Madrid; Norte, Nazario Robles y otros; Sur, Adrián Gross.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil del Distrito. Boaco, veintinueve Abril mil novecientos setentacinco. — R. A. A. Mirand. — J. Guzmán G., Srio.

Es conforme. — J. Guzmán G., Srio.

1

Reg. No. 2979 — B/U 965518 — ₡ 45.00

Carlos Humberto Pérez Moncado, Ocotál, pide declaratoria de herederos, favor sus hijos Martha Teresa y Carlos Efrén Pérez López, todos bienes, derechos, acciones dejó al morir su esposa Antonia López de Pérez, Coheredero el solicitante como cónyuge sobreviviente. Bienes, casa y solar, Ocotál, linderos: Norte, Pedro López; Sur, María Rodríguez; Oriente, Máxima Guerrero; Occidente, Asunción Marín de Olivas.

Quien tengan derecho, opónganse término legal.

Dado Juzgado Unico Distrito. Ocotál, catorce Marzo mil novecientos setentacinco. — Víctor M. Cáceres H., Juez Unico Distrito por Ministerio Ley. — Rey Zúniga, Srio.

1

Reg. No. 2980 — B/U 948201 — ₡ 15.00

David Antonio Dávila, solicita declararse heredero madre Rosa Dávila, unión hermanos.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, dieciocho Abril mil novecientos setentacinco. — A. Bermúdez, Srio.

1

### Citaciones de Procesados

Reg. 118

Por primera vez, cítase y emplázase al procesado ausente. Yordan Arauz Díaz, de ge-

nerales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de Distrito para lo Criminal, a defenderse en la causa que en su contra se le sigue por el delito de Rapto cometido en la persona de María Cristina Rivera Centeno, de generales en autos; bajo los apersibimientos de declararse rebelde, elevar la causa a plenario y de nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal. Jinotega, veintitrés de Abril de mil novecientos setenta y cinco. — J. Ubeda Picado. — F. Méndez L., Srio.

Es conforme con el original. Jinotega veintitrés de Abril de mil novecientos setenta y cinco. — Filemón Méndez López, Secretario.

1

## Reg. 119

Por primera vez cito y emplazo al procesado Félix Pedro Guido Sánchez de veintisiete años de edad, casado, agricultor y del domicilio de San José de Cusmapa, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Homicidio Culposo, cometido en la persona de José María Moncada Ramírez, quien fue de cuarenta y cinco años de edad, casado, agricultor y del domicilio de San José de Cusmapa; bajo apersibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Somoto, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos setenta y cinco. — Oscar Blanco M., Juez de Distrito del Crimen. — Trinidad Vílchez P., Srio.

Es conforme con su original. Somoto, quince de Abril de mil novecientos setenta y cinco. — Trinidad Vílchez P., Srio.

1

## Reg. 120

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Rafael Herminio Vásquez Maradiaga y Francisco Arnoldo Vásquez Alaniz, el primero de veintiséis años de edad y el segundo de veinticuatro años de edad, los dos solteros, agricultores y del domicilio de San José de Cusmapa, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Asesinato cometido en las personas de Virginia Hernández García, de generales mencionadas en las presentes diligencias y José Benito García Vásquez, quien fue de veinte años de edad, soltero, agricul-

tor y del domicilio de San José de Cusmapa; bajo apersibimiento de declararlos rebeldes, elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Somoto, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos setenta y cinco. — Oscar Blanco M., Juez de Distrito del Crimen. — Trinidad Vílchez P., Srio.

Es conforme con su original. Somoto, quince de Abril de mil novecientos setenta y cinco. — Trinidad Vílchez P., Srio.

1

## Reg. 121

Por primera vez cítase y emplázase a los procesados Norma Abud Vivas, mayor de edad, soltera, ama de casa y del domicilio de la ciudad de Diriamba, para que en el término de quince días concurra a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se instruye en su contra por el delito de Homicidio cometido en perjuicio de Iván del Carmen Sánchez Bonilla, quien fue mayor de edad, soltero, oficinista y de este domicilio; bajo los apersibimientos de declararla rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si así no lo hace.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de aprehenderla y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte, caso lo supieren.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Managua, D. N., veinticinco de Abril de mil novecientos setenta y cinco. — N. Estrada M. — Lourdes del Carmen.

Es conforme. Managua, D. N., veinticinco de Abril de mil novecientos setenta y cinco. Dr. Noel Estrada Martínez, Juez Segundo de Distrito del Crimen de Managua. — Ma. Lourdes del Carmen Pineda, Secretaria.

## Reg. 122

Nuevamente cito y emplazo por segunda y última vez al procesado Rodolfo Escobar de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por los delitos de Homicidio y Lesiones en las personas de Salvador Castañeda Montes y Julio Montes Duarte, mayores de edad, solteros, agricultores de las Sierras de Santo Domingo; bajo apersibimientos de someter la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que la sentencia que se dicte surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito del Crimen. — Managua, veintinueve de Abril de mil novecientos setenta y cinco. — G. A. Rivas. — R. López Selva".

Es conforme. — Dr. Guillermo A. Rivas Cuadra, Juez Primero de Distrito del Crimen de Managua.

Reg.123

Por segunda y última vez cito y emplazo a el procesado Crescencio Rodríguez, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le

sigue por el delito de Homicidio, cometido en la persona de Carmelo Tinoco Rivera de calidades ignoradas, bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que contra él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Ocotol, a los veintitrés días del mes de Abril de mil novecientos setenta y cinco. — José León Mora Barberena, Juez Unico del Distrito de Ocotol, N. S.

## INDICE DE "LA GACETA"

### POR MATERIA

De las Leyes y Publicaciones principales durante el año de 1974, elaborada por el Doctor Julio Ricardo Aguilar.

(Continúa)

LETRA "C"	Gaceta N°	Fecha
Contrato de Servicios de Ingeniería, Proyecto: Tipitapa-Masaya Catarina-El Guanacaste-Nandaimé y Ramal de Catarina y Masatepe . . . . .	N° 241 Octubre	23/1974
Cámbiase Nombre del Departamento de Carretera por Dirección General de Caminos . . . . .	N° 242 Octubre	24/1974
<b>CEMENTO</b>		
Decreto de Protección Industrial a Compañía Productora de Cemento, S. A. . . . .	N° 30 Febrero	5/1974
Decreto de Protección Industrial a firma Productos de Concreto (Nicaragua), S. A. (PROCON) . . . . .	N° 266 Noviembre	21/1974
<b>CONTRATOS</b>		
Servicios de Ingeniería. "Estudios de Factibilidad Económica San Marcos-Ticuantepé Carretera a Masaya" Apruébase Contrato de Préstamo entre El Estado y el BCIE para Financiamiento Pavimentación de Carreteras . . . . .	N° 7 Enero	9/1974
Apruébase Informe del Comité de Emergencia Relativo a Conveccion de Préstamo con la Compañía Systems Technology Associates International Inc. . . . .	N° 77 Abril	1/1974
Contrato de Construcción entre Gobierno de Nicaragua y Albert Elia Building Co. . . . .	N° 135 Junio	18/1974
Contrato entre el Gobierno de Nicaragua y el Ing. José María Zúñiga Otero . . . . .	N° 152 Julio	8/1974
Apruébase Convenio de Préstamo entre "Corporación Avcon Internacional Inc." y Gobierno de Nicaragua para Programa de Reconstrucción Nacional . . . . .	N° 153 Julio	9/1974
Préstamo del BID para Desarrollo de Proyectos Forestales en Departamento de Zelaya . . . . .	N° 154 Julio	10/1974
Aprobado Contrato para Construcción Galerón Prefabricado en Aduana de Santa Rosa . . . . .	N° 154 Julio	10/1974
Aprobado Contrato para la Construcción de una Bodega para la Aduana "Las Mercedes" . . . . .	N° 154 Julio	10/1974
Autorízase Préstamo entre Gobierno de Nicaragua e Instituciones Bancarias Extranjeras para Proyectos en Laguna de Perlas y Ciudad Rama . . . . .	N° 175 Agosto	3/1974

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES